

Dirección Adjunta de Desarrollo Científico

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018

Resultados de la Convocatoria 2018 para Ingreso o Permanencia en el SNI

1. Resultados

Por acuerdo del Consejo de Aprobación del Sistema Nacional de Investigadores, tomado en su 2ª reunión ordinaria del 2018, celebrada el 4 de septiembre, la Secretaría Ejecutiva comunica lo siguiente:

1.1 Publicación de Resultados

En apego con lo establecido en el Reglamento del SNI, se hacen del conocimiento público los resultados de la evaluación de las y los **participantes aprobados**, con la especificación de los nombres y la indicación de la distinción conferida. La lista se presenta ordenada de manera alfabética de acuerdo con la letra inicial del apellido paterno.

1.2 Consulta del Dictamen

Las y los solicitantes que presentaron solicitud en respuesta a la Convocatoria de Ingreso o Permanencia 2018 tienen a su disposición, a partir de esta fecha y a través de la **Plataforma del SNI**, el documento que contiene el dictamen de la evaluación. Para visualizarlo, realice el procedimiento que se describe **aquí**.

2. Solicitudes de Reconsideración

Conforme al Reglamento del SNI, las y los solicitantes que deseen presentar solicitud de reconsideración al dictamen otorgado, la deberán interponer dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, que corresponde al periodo del 27 de septiembre al 17 de octubre de 2018. La plataforma no admitirá el registro de solicitudes a partir del primer minuto, tiempo del centro de México, del 18 octubre del presente año.

- a) La solicitud de reconsideración se deberá presentar exclusivamente en línea a través de la **Plataforma del SNI**. El procedimiento de registro se describe **aquí**.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

- b) El análisis de la reconsideración, se llevará a cabo con base en los elementos que se hayan presentado con la solicitud original. En ningún caso se considerarán productos, documentos o elementos adicionales.
- c) Únicamente se atenderán las solicitudes que hayan sido presentadas dentro del plazo señalado y de conformidad con los incisos anteriores.

3. Distinciones

Se entiende por distinción al reconocimiento público que otorga el Gobierno Federal por medio del SNI a los científicos y tecnólogos que hayan sobresalido por la calidad de su producción y en la formación de nuevos investigadores, así como por su aportación al fortalecimiento de la investigación científica o tecnológica del país, en su línea de estudio. Las distinciones otorgadas por el Consejo de Aprobación del SNI como resultado de la evaluación 2018, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2019.

4. Estímulo Económico

Con las distinciones, el SNI podrá otorgar estímulos económicos según corresponda a cada una de las categorías y los niveles señalados en su Reglamento.

Tendrán derecho a recibir el pago del estímulo económico asociado a la distinción, las y los investigadores aprobados que cumplan con lo establecido en el Artículo 58 del **Reglamento**; y además suscriban un convenio con el CONACYT, en el cual se hacen constar los términos y las condiciones del apoyo que, en su caso, se podrá conceder al investigador con adscripción en dependencias, entidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del país.

En el caso de que la institución de adscripción pertenezca al sector privado y social del país, deberá asegurarse de que cuente con un convenio de colaboración vigente con el SNI, en cuyo caso podrán tener el estímulo económico en las condiciones que especifique dicho convenio.

4.1 Firma del convenio

La firma se realizará a través de la **Plataforma del SNI** a partir del 15 de octubre utilizando la **e.firma** (Firma electrónica del Sistema de Administración Tributaria). Para consultar el procedimiento pulse **aquí**. Para el buen funcionamiento de la e.firma es importante verificar que el Registro federal de Contribuyentes (RFC) se encuentre debidamente registrado en la sección de datos generales del **CVU**.

Es importante mencionar que para realizar diversos trámites ante el SNI, requerirá de su **e.firma** por lo cual, en caso de no haber realizado el trámite, será necesario que la solicite o renueve. Podrá encontrar mayor información en:

http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/fiel/Paginas/default.aspx
“Conacyt, conocimiento que transforma”

Se sugiere apegarse al siguiente calendario:

TIPO DE SOLICITUD	PERIODO	INICIO DE LA DISTINCIÓN
REINGRESO VIGENTE	DEL 15 AL 19 DE OCTUBRE DE 2018	1 DE ENERO DE 2019
REINGRESO NO VIGENTE Y NUEVO INGRESO	DEL 22 AL 26 DE OCTUBRE DE 2018	

Las y los solicitantes que suscriban el convenio en fecha posterior al 1 de enero de 2019 podrán recibir el pago del estímulo económico, de acuerdo con la reglamentación aplicable. La firma del convenio es recomendable que la realicen incluso las y los solicitantes aprobados aunque no cumplan con el Artículo 58 del Reglamento.

De acuerdo con el Reglamento, los investigadores mexicanos que realizan sus actividades de investigación en el extranjero, gozarán de la distinción otorgada durante el periodo señalado en la misma sin el beneficio del estímulo económico.

4.2 Verificación del cumplimiento del Artículo 58 del Reglamento del SNI

En el caso de solicitantes aprobados que laboran en México de:

- Reingreso Vigente:** La verificación del cumplimiento del Artículo 58 se realizará mediante el comprobante de adscripción actualizado presentado al SNI durante el año 2018.
- Nuevo Ingreso y Reingreso no Vigente:** En el transcurso del mes de octubre del presente año, el SNI comunicará a las y los investigadores aprobados el procedimiento y plazo para la entrega del comprobante de adscripción.

Cátedras Patrimoniales

El SNI solicitará directamente a la Dirección de Cátedras del CONACYT los comprobantes de adscripción de las y los solicitantes aprobados que se encuentran contratados en el marco del Programa de "Cátedras CONACYT para Jóvenes Investigadores".

5 Renuncia a Periodo Ampliado

Los Investigadores Nacionales Nivel I o II que presentaron solicitud de reingreso vigente, que como resultado de la evaluación 2018 obtuvieron nuevamente el mismo nivel y que consideren que los periodos ampliados no les son convenientes para su evolución profesional, podrán solicitar por escrito al Director del SNI, a más tardar el 30 de enero de 2019, que su nueva distinción y su convenio, sean elaborados por tres años.

"Conacyt, conocimiento que transforma"

6 Registro de Cuenta Bancaria.

Las y los solicitantes de Nuevo Ingreso y Reingreso No Vigente que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del SNI, tengan derecho a recibir el pago del estímulo económico, deberán efectuar el registro de una cuenta bancaria para recibir los depósitos correspondientes. En el transcurso del mes de octubre del presente año, el SNI comunicará a los investigadores, el procedimiento y plazo para realizar el registro de la cuenta bancaria.

7 Información sobre el contenido del presente comunicado

Para información adicional favor de comunicarse al teléfono: 5322-7700, extensiones, 3028, 3004, 3052 o 1330 de lunes a viernes de las 8:30 a las 15:00 horas, o bien, consultar el documento de [Preguntas Frecuentes](#).

8 Asistencia Técnica

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación de las pantallas de la [Plataforma del SNI](#), se encuentra a su disposición el Centro de Soporte Técnico:

<http://www.conacyt.gob.mx/index.php/inicio/centro-de-contacto-y-soporte-tecnico>

Atentamente

Dra. Julia Tagüeña Parga
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Investigadores
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

“Conacyt, conocimiento que transforma”